



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0122/10/24

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1457-2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 12 de noviembre de 2024

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL TIXA

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 24 de Octubre de 2024, recibido en esta Oficina de Representación el día 28 de Octubre de 2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 71, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022 esta Oficina de Representación no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se otorga la constancia de recepción del Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

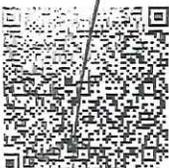
Nombre del predio	Municipio	Estado
SAN MIGUEL TIXA	San Pedro y San Pablo Teposcolula	Oaxaca

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: SAN MIGUEL TIXA

Vértice	X (m)	Y (m)
1	657322	1936110
2	657291	1936107
3	657320	1935938
4	657368	1935961
5	657373	1936019
6	657374	1936116
7	657438	1936124
8	657440	1936032





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0122/10/24

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1457-2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 12 de noviembre de 2024

9	657421	1935999
10	657418	1935966
11	657420	1935907
12	657471	1935896
13	657516	1935837
14	657549	1935841
15	657543	1935873
16	657521	1935917
17	657555	1935966
18	657582	1936003
19	657618	1936013
20	657639	1935978
21	657651	1935926
22	657670	1935923
23	657682	1935956
24	657682	1935986
25	657738	1936020
26	657790	1936051
27	657844	1936084
28	657900	1936012
29	657938	1935983
30	658005	1936067
31	658048	1936106
32	658142	1936112
33	658295	1936154
34	658339	1936149
36	658457	1936111
37	658558	1936126
38	658594	1936160
39	658642	1936183
40	658695	1936188
41	658772	1936228
42	658788	1936261
43	658821	1936284
44	658815	1936224
45	658629	1936071





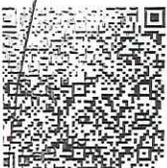
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0122/10/24

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1457-2024

**Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 12 de noviembre de 2024**

46	658227	1935544
47	658036	1934927
48	658068	1934684
49	658358	1934169
50	658136	1934367
51	657442	1934642
52	657182	1934804
53	656960	1935117
54	656299	1936246
55	655352	1936811
56	654508	1937130
57	653339	1937274
58	652599	1937356
59	651880	1937748
60	651771	1937685
61	651588	1937713
62	651470	1937798
63	651286	1937764
64	651041	1937818
65	650902	1937903
66	650823	1937836
67	650748	1937853
68	650656	1937949
69	650569	1937903
70	650456	1937863
71	650341	1937925
72	650331	1937861
73	650199	1937887
74	650115	1937839
75	649987	1937867
76	650713	1941505
77	653072	1941669
78	655266	1939692
79	655998	1939076
80	656388	1938539
81	656605	1938107



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0122/10/24

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1457-2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 12 de noviembre de 2024

82	657129	1936249
83	657271	1936147
84	657318	1936113

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 2,429.94 ha

Superficie total a aprovechar: 826.83 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

Resina de Pino de *Pinus oaxacana*

Cantidad total por aprovechar:

Pinus oaxacana 406,914.55 Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 826.83 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
1	12/11/24	31/12/25	SAN MIGUEL TIXA	<i>Pinus oaxacana</i>	Resina de pino	826.83	81,382.91

Subtotal Anualidad: 1

81,382.91

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
2	01/01/26	31/12/26	SAN MIGUEL TIXA	<i>Pinus oaxacana</i>	Resina de pino	826.83	81,382.91

Subtotal Anualidad: 2

81,382.91



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0122/10/24

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1457-2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 12 de noviembre de 2024

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
3	01/01/27	31/12/27	SAN MIGUEL TIXA	<i>Pinus oaxacana</i>	Resina de pino	826.83	81,382.91

Subtotal Anualidad: 3

81,382.91

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
4	01/01/28	31/12/28	SAN MIGUEL TIXA	<i>Pinus oaxacana</i>	Resina de pino	826.83	81,382.91

Subtotal Anualidad: 4

81,382.91

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
5	01/01/29	31/12/29	SAN MIGUEL TIXA	<i>Pinus oaxacana</i>	Resina de pino	826.83	81,382.91

Subtotal Anualidad: 5

81,382.91

Total

406,914.55

4. VIGENCIA

Hasta el 31 de Diciembre de 2029.

5. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) YUTZINA S.C., Profesional forestal





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0122/10/24

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1457-2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 12 de noviembre de 2024

inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 3, Número 15, Año 13, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de julio de 2018 y el Decreto por el cual se Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022.

- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
SAN MIGUEL TIXA	N-20-339-TXA-001/24

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-026-SEMARNAT-2005: Que establece los criterios y especificaciones técnicas para realizar el aprovechamiento comercial de resina de pino.	Resina de Pino	<i>Pinus oaxacana</i>

- En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0122/10/24

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1457-2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 12 de noviembre de 2024

VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Oficina de Representación órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.
11. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente en su caso, avalado por el responsable técnico, un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
12. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
13. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".*
14. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

Notifíquese el presente oficio a COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL TIXA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0122/10/24

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1457-2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 12 de noviembre de 2024

Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Abraham Sánchez Martínez

BIOL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. EXPEDIENTE
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE OAXACA

ASM/MACM/MAGR/AVR

